



RESOLUCION No. CSJCAR19-247
10 de abril de 2019

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR19-183 del 19 de marzo de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 194 del 18 de marzo de 2019, el Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor LUIS MARIO OSPINA RINCÓN, titular del despacho, al municipio de La Dorada, Caldas, los días 11 y 12 de abril del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.
2. Que mediante resolución CSJCAR19-183 del 19 de marzo de 2019, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor LUIS MARIO OSPINA RINCÓN, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, al municipio de La Dorada, Caldas, los días 11 y 12 de abril del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral dentro del proceso penal número 2016-01096.
3. Que con oficio No. 226 del 9 de abril de 2019, el doctor LUIS MARIO OSPINA RINCÓN, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, solicitó modificar la resolución CSJCAR19-183 del 19 de marzo de 2019, que le concedía autorización para desplazarse al municipio de La Dorada, Caldas, los días 11 y 12 de abril del presente año, en el sentido de que dicha comisión de servicios sea pernoctando el día 11.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CSJCAR19-183 del 19 de marzo de 2019, en el sentido de autorizar el traslado transitorio del doctor LUIS MARIO OSPINA RINCÓN, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de La Dorada, Caldas, los días 11 y 12 de abril de 2019, pernoctando el día 11, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2016-01096.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la CS CSJCAR19-183 del 19 de marzo de 2019, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH